Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2000	**Jueves 20 de enero**	**Número 13**

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible notificar en el domicilio del interesado, la resolución de inadmisión de la solicitud de declaración de nulidad de pleno derecho de la resolución de 1 de diciembre de 1999 de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, recaída en expediente sancionador BU-841/97, planteada por don Jesús Arnaiz Elena, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11, número 1, apartado a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de diciembre de 1999.– El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9910115/73.– 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0100771/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 53/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: Don Francisco Javier Gaya Hernández.

Procuradora: Doña Concepción Santamaría Alcalde.

Contra: Don Juan Manuel García Verdugo Candón, doña María Concepción Orozco de las Heras, don Juan José Herrero Huidobro, don Humberto Pérez de Arévalo López, don Marcelino Herrero Temiño, don José Antonio González García, don José María Vela Castresana y don Amador Herrero Temiño.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.– En Burgos, a 10 de diciembre de 1999.

El señor don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinados los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos ante este Juzgado con el número 53/99, en el cual es parte demandante don Francisco Javier Gaya Hernández, con domicilio en Burgos, representado por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde y asistido por el Letrado don José María Ortiz Martínez y parte demandada don Juan Manuel García Verdugo Candón y doña María Concepción Orozco de las Heras, en paradero desconocido y en situación de rebeldía procesal, don Juan José Herrero Huidobro, doña Lucía de Domingo Marijuán, don Marcelino Herrero Temiño y don Amador Herrero Temiño, representados por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendidos por el Letrado don Restituto Palacios Bañuelos, don Humberto Pérez de Arévalo López y don José María Vela Castresana, representados por el Procurador don Elías Gutiérrez Benito y defendidos por el Letrado don Humberto Pérez de Arévalo López, don José Antonio González García, representado por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Desestimar la demanda formulada por la representación procesal de don Francisco Javier Gaya Hernández contra don Juan Manuel García Verdugo Candón y doña María Concepción Orozco de las Heras, don Juan José Herrero Huidobro, doña Lucía de Domingo Marijuán, don Humberto de Arévalo López, don Marcelino Herrero Temiño, don Amador Herrero Temiño, don José Antonio González García y don José María García Castresana, y en su consecuencia declarar no haber lugar a lo en ella solicitado y absolver a tales demandados de las pretensiones contra ellos deducidas, con expresa imposición de costas procesales al actor.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación rescurso de apelación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Juan Manuel García Verdugo Candón y doña María Concepción Orozco de las Heras, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 22 de diciembre de 1999.– El Secretario (ilegible).

9910042/113.– 9.310

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

76040.

Número de identificación único: 09059 1 0300746/1999.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 46/1985.

Sobre: Artículo 131 Ley Hipotecaria.

De: Banco Financiación Industrial, S.A.

Procurador: Don Francisco Javier Prieto Sáez.

Contra: Don Daniel Martínez Cuesta, doña María Pilar Fernández Alday, Constructora «El Mayal, S.L.» y Barrumar, S.L.

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 46/1985, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A. contra don Daniel Martínez Cuesta, doña María Pilar Fernández Alday, Constructora «El Mayal, S.L.», y Barrumar, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de marzo del 2000, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 1066 0000 18 004685, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue el tipo de la primera con rebaja del 25 por ciento, siendo el precio de valoración de la finca el de 15.000.000 de pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes –si los hubiere–, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Finca sita en Barruelo de Santullán (Palencia). Edificio sito en la calle Vázquez Mella s/n. Número 34.

Local comercial sito en el sótano del edificio, de unos doscientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente, que linda según se entra, derecha, pared del bloque dos; izquierda, local treinta y cinco; espalda, bloque primero. Tiene una cuota de participación de tres enteros veinticinco centésimas por ciento.

Dado en Burgos a 10 de diciembre de 1999. – El Magistrado-Juez, Mauricio Muñoz Fernández.– El Secretario (ilegible).

9910090/141.– 12.160

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

52600.

Juicio de faltas 286/1999.

Ejecutoria número 67/99.

Número de identificación único: 09059 2 0703108/1999.

Representado: Don Francisco Trueba Díez.

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 286/1999, se ha acordado requerir a don Francisco Trueba Díez, que se halla en ignorado paradero, para que en el término de diez días, abone el importe de la multa que le ha sido impuesta y que asciende a 30.000 pesetas (multa de un mes a razón de 1.000 pesetas-día), con apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al condenado don Francisco Trueba Díez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos a 22 de diciembre de 1999.– La Secretario, Esperanza Llamas Hermida.

9910050/33.– 3.230

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

52600.

Juicio de faltas 286/1999.

Número de identificación único: 09059 2 0802409/1999.

Representados: Don Angel Luis Jiménez Lanzadera y don Angel Pons Paredes.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 286/1999 se ha dictado la siguiente.

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en las diligencias de juicio de faltas 286/99 seguido por falta de hurto, citará usted a las personas que luego se dirán, y en el concepto que se expresa, para que el día 22 de febrero del año 2000 y hora de las 12,20 de su mañana, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente, en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la L.E. Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Angel Luis Jiménez Lanzadera y don Angel Pons Paredes, como denunciados y actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos a 23 de diciembre de 1999.– La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

9910022/34.– 6.080

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

45800.

Número de identificación único: 09194 1 0100076/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 108/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: Don Elías Casado Higuero.

Procurador: Don Juan Carlos Gutiérrez Gómez.

Contra: Doña Magdalena Rosalía Pablos Loy.

Procuradora: Doña Teresa Alonso Asenjo.

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Lerma, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Elías Casado Higuero, representado por el Procurador don Juan Carlos Gutiérrez Gómez, contra doña Magdalena Rosalía Pablos Loy y otros, se emplaza a la demandada doña Concepción Varona Castro, en la persona de su representante legal, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjucio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento de la demandada expido la presente que firmo en Lerma, a 17 de diciembre de 1999.– El Secretario (ilegible).

9910021/35.– 3.800

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

73480.

Número de identificación único: 09903 1 0100945/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 168/1999.

Sobre: Juicio verbal.

De: Don Florencio Urruela Mazón.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Contra: Doña Amparo Orive Vallejo.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 209/99. En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de septiembre de 1999. Vistos por mí, Edurne Esteban Niño, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante don Florencio Urruela Mazón, representado por la Procuradora Sra. Robles Santos y asistido por el Letrado don Arrimadas Saavedra, y como demandada doña Amparo Orive Vallejo así como sus posibles herederos –si hubiere fallecido–, declarada en situación procesal de rebeldía, ejercitando la acción judicial prevista en el artículo 66 de la L.H., y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la representación de don Florencio Urruela Mazón contra doña Amparo Orive Vallejo y/o contra sus posibles herederos –caso de haber fallecido–, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de las pretensiones contra ella deducidas en la misma, con expresa imposición de las costas a la parte actora. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en término de quinto día desde su notificación. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Amparo Orive Vallejo así como a sus posibles herederos y personas desconocidas que puedan afectar lo solicitado en la demanda, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de diciembre de 1999.– El Secretario (ilegible).

Providencia: Jueza, doña Edurne Esteban Niño.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de diciembre de 1999.

Recibidos los precedentes autos de la Iltma. Audiencia Provincial junto con el oficio y testimonio acompañados. Cúmplase lo dispuesto por la superioridad, acúsese recibo y póngase en conocimiento de las partes la llegada de los mismos a los efectos pertinentes. En consecuencia, notifíquese la sentencia recaída en autos a la demandada en rebeldía así como a sus posibles herederos y personas desconocidas que puedan afectar lo solicitado en la demanda.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.– La Jueza, Edurne Esteban Niño.– El Secretario (ilegible).

9909830/56.– 5.320

HARO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

85980.

Número de identificación único: 26071 1 0100249/1999.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 31/1998.

Sobre: Artículo 131 Ley Hipotecaria.

De: Caja de Ahorros de Vitoria y Alava.

Procuradora: Doña Milagros Vernis Delgado.

Contra: Diseño y Construcciones de Viviendas e Interiorismo, S.L.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, contra Diseño y Construcciones de Viviendas e Interiorismo, S.L., sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se hace saber a Diseño y Construcciones de Viviendas e Interiorismo, S.L. que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta del bien hipotecado siguiente:

– Solar, antes casa, sito en calle Linares Rivas número 24, de 62,10 m.2, en Haro (La Rioja). Inscrito en el Registro de Propiedad de Haro, tomo 1.746, folio 166, libro 252, finca registral número 163-N, habiéndose ofrecido como mejor postura la de 1.000.000 de pesetas realizada por Caja de Ahorros de Vitoria y Alava y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, es decir para que en el término de nueve

días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV n.º 2248000018003198, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Diseño y Construcciones de Viviendas e Interiorismo, S.L., en ignorado domicilio, extiendo y firmo la presente en Haro, a 16 de diciembre de 1999.– El Secretario (ilegible).

9910026/36.– 3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100160/1999.

01030.

Número de autos: Demanda 738/1998.

Número de ejecución:110/1998.

Materia: Despido.

Ejecutante: Don Luis Santo Domingo Gayubas.

Ejecutado: Maderas Angulo, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/1998 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Santo Domingo Gayubas contra la empresa Maderas Angulo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración:

– Furgoneta mixta, Citröen, modelo C-15 RD, matrícula BU-0429-U, gasoil, valorada en 30.000 pesetas.

– Aserradero con cabina, estructura metálica, marca Industrias Barrenechea, S.A. Valorada en 500.000 pesetas.

– Ocho sierras grandes (1.500 x 8), valorada en 12.000 pesetas.

– Seis sierras pequeñas (900 x 8), valorada en 8.000 pesetas.

– Máquina para la madera Marca Bar-Gar, valorada en 150.000 pesetas.

Condiciones de subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Burgos en primera subasta el día 24 de febrero del 2000, a las 12,15 horas. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el 21 de marzo del 2000, a las 12,15 horas. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 13 de abril del 2000, a las 12,15 horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.– Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.– Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta: 1072/0000/64/0011/98, el 20% del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15% (20% del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500.1.º LEC).

Tercera.– En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta: 1072/0000/64/0011/98, el 20% (primera subasta) o el 15% (segunda y tercera subasta) del valor del lote (20% del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario Judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499.II LEC).

Cuarta.– El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 LEC).

Quinta.– Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la valoración.

Sexta.– En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50% de la valoración (art. 1.504 LEC).

Séptima.– En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la valoración del lote (art. 261 a LPL). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de 10 días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.– En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.– Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidarios (art. 263 LPL).

Décima.– Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien que se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjucicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 262 de la LPL).

Undécima.– El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Remítanse los oportunos Edictos de subasta al «Boletín Oficial».

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su S.S.ª para su conformidad. Conforme.– El Magistrado.– El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maderas Angulo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 24 de diciembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.– La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9910024/38.– 23.560

N.I.G.: 09059 4 0100158/1999.

07410.

Número de autos: Demanda 532/1999.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Robin and Son, S.L., e Instituto Nacional de la Salud.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 532/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elvira Pérez Burgos, doña María Herrero Pérez y don Pedro Herrero Pérez contra la empresa Robin and Son, S.L., y otros, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva: Don Manuel Barros Gómez Iltmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Acuerda: Tener por no anunciado el recurso de suplicación por la parte actora y se declara firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes esta resolución, que en el caso de la recurrente se hará con entrega de testimonio de la misma en el que quedará diligencia de constancia de la fecha en que se efectúe, así como en los autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma que deberá presentarse en dicha Sala, acompañando el testimonio entregado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la de su notificación.

Así lo acuerda manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Robin and Son, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de diciembre de 1999.– La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9910104/90.– 5.700

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Valdorros (Burgos).

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en concordancia con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de una instalación de almacenamiento y distribución de G.L.P. canalizado en la urbanización «El Enebral» de Valdorros (Burgos).

Peticionario: Cepsa ELF Gas, S.A., con domicilio en Avda. de América, 32, 9.º, 28028 Madrid.

Objeto: Suministro de G.L.P. canalizado para viviendas de la urbanización, un hotel y una nave.

Características de la instalación:

– Dos depósitos de almacenamiento de 59.070 l. de capacidad c/u, aéreos, en estación, instalados en terrenos de la urbanización.

– Sistema de vaporización con vaporizador de 250 Kg/h. y caldera de 38.000 Kcal/h.

– Red de distribución con tubería de polietileno, enterrada, de media densidad, SDR-11, con diámetros entre 20 y 90 mm.

– Presión de diseño 1,75 Kg/cm.² máximo.

Presupuesto: Tres millones trescientas ochenta y ocho mil seiscientas cincuenta pesetas (3.388.650 pesetas).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao n.º 3, planta primera, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 13 de diciembre de 1999.– El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

9909845/117.– 4.940

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 25.804.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de: «Modificación de Línea Industrial 3 y 4 a Ence Scott a su paso por la Bda. Ntra. Sra. de los Angeles en Miranda de Ebro (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto.

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 20 de diciembre de 1999.– El Jefe del Servicio, Angel Neila García.

9909841/118.– 4.560

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 25.797.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de: «LSMT a 12/20 KV, de 112 metros de longitud con origen en CT "Reyes Católicos" y final en CS de Briviesca-Consum, en Briviesca».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto.

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 15 de diciembre de 1999.– El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

9909840/119.– 4.560

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nuclenor, S.A. solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en la Central Nuclear en la localidad de Santa María de Garoña, del término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), en la margen derecha del río Ebro, con destino a abastecimiento de agua potable y agua desmineralizada para el consumo de la central nuclear, con un volumen máximo anual de 45.000 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,15 m. de diámetro y una profundidad de 9 m., extrayéndose el caudal necesario por medio de electrobomba de 7,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Sagasta, n.º 26-28 Zaragoza- en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de diciembre de1999.– El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9909959/125.– 3.800

Don Luis Fernando Ruiz-Bravo Villarán solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,037 l/seg. a derivar del arroyo Santovenia en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada la captación se llevará a cabo en el paraje denominado Santovenia, en la margen derecha del arroyo, mediante una motobomba y un sistema de riego por tuberías móviles.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, n.º 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1999.– El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9909909/126.– 3.040

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Isidro Escalante Calero con domicilio en CN-620 Estépar (Burgos), solicita autorización de vertido de aguas residuales del Hotel «Río Cabia» en el término municipal de Cabia (Burgos) al cauce del arroyo Guaranes.

INFORMACION PUBLICA

El sistema de depuración de aguas consta de los siguientes elementos:

- Pretratamiento-by-pass.
- Tratamiento biológico.
- Decantador secundario.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabia (Burgos) o ante esta Secretaría General, c/ Muro, 5, 47004 Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V.-1.009-BU).

Valladolid, 20 de diciembre de 1999.– El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9910091/76.– 4.370

Secretaría General

Don Eugenio Val Solarano, con domicilio en 09310 Torresandino (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Esgueva, en término municipal de Torresandino (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 60 árboles, situados en el cauce del río Esgueva, en el paraje denominado «Las Quintanas».

El perímetro es de 1,15 mts., a 1,20 mts. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torresandino (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR.-19.980/99).

Valladolid, 20 de diciembre de 1999.– El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9910095/157.– 3.420

Ayuntamiento del Valle de Mena

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el

número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villasana de Mena, a 27 de diciembre de 1999.– El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9910029/160.– 3.000

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Por no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el Presupuesto General de este municipio para 1999, aprobado inicialmente por esta Corporación, se eleva a definitivo y se publica resumido por capítulos de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 3 del art. 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	2.760.794
3.	Tasas y otros ingresos	621.200
4.	Transferencias corrientes	1.723.806
5.	Ingresos patrimoniales	1.713.666
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	14.255.794
9.	Pasivos financieros	5.839.302
	Total Ingresos	26.914.562

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	1.158.688
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.706.912
4.	Transferencias corrientes	204.342
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	23.844.620
	Total gastos	26.914.562

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, aprobada junto con el presupuesto general para 1999:

– Plazas de funcionarios 1. Subescala, Secretaría-Intervención (agrupada).

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Padilla de Abajo, a 1 de diciembre de 1999.– La Alacaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

9910111/129.– 3.800

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1999, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente 1/99 de modificación de créditos dentro del presupuesto en vigor, siendo la concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.200.000
4.	Transferencias corrientes	800.000
6.	Inversiones reales	2.450.000
	Total gastos	5.450.000

El importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
8.	Activos financieros	5.450.000

En San Mamés de Burgos, a 3 de enero de 2000.– El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

9910135/130.– 3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por don Luis Alfonso Velasco Fernández-Nespral, en representación de la empresa Real Sitio de Ventosilla, S.A. se ha solicitado la preceptiva licencia municipal para llevar a cabo el siguiente proyecto: Proyecto «Bodega de crianza y envejecimiento de vino con D.O. Ribera del Duero», en el polígono 21 de este término municipal.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Gumiel de Mercado, a 23 de diciembre de 1999.– El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

9910056/133.– 3.230

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal de Canicosa de la Sierra (Burgos).

En la intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de tributos: Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal de Canicosa de la Sierra (Burgos), que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1999.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presen-

tar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de su Ordenanza Reguladora con sujeción a las normas que se indican a continuación.

a) Plazo de exposición pública y de prestación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra (Burgos).

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Canicosa de la Sierra, a 29 de diciembre de 1999.– El Alcalde-Presidente (ilegible).

9910109/134.– 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1999 aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio del 2000 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Merindad de Valdivielso, a 28 de diciembre de 1999.– El Alcalde-Presidente (ilegible).

9910143/158.– 3.000

Ayuntamiento de Roa

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1999 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Roa, a 28 de diciembre de 1999.– El Alcalde accidental, Guillermo Pascual Pascual.

9910126/173.– 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 23 de diciembre de 1999, acordó aprobar provisionalmente:

1.– La supresión de las siguientes tasas: Apertura de zanjas y calicatas; ocupación de terrenos de uso público con mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y la derogación de sus ordenanzas reguladoras.

2.– La modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas que a continuación se indican: Prestación de servicio de cementerio; prestación del servicio de alcantarillado; prestación de servicio de abastecimiento de agua; licencias de apertura; recogida de basura; utilización privativa o aprovechamiento especial de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública; servicio de desatasco de desagües y achique de agua en bodegas particulares; expedición de documentos administrativos y licencias urbanísticas.

3.– La imposición del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y la aprobación de su correspondiente ordenanza fiscal.

Durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los expedientes y durante el mismo plazo se les da audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones los acuerdos provisionales se elevarán automáticamente a definitivos.

Roa, a 28 de diciembre de 1999.– El Alcalde accidental, Guillermo Pascual Pascual.

9910128/175.– 3.000

Ayuntamiento de Villangómez

En la intervención de este Ayuntamiento y a los efectos de los artículos 16 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de aprobación de la tasa por licencias urbanísticas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1999.

Los interesados legítimos a que se hace referencia en el artículo 18 de la citada Ley, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dicha ordenanza fiscal, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Organo ante el que se reclama. Ayuntamiento en Pleno.

En Villangómez, a 3 de enero del 2000.– El Alcalde (ilegible).

200000022/177.– 3.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Poza de la Sal, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1999, el padrón de aguas y basuras del ejercicio 1999, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan presentar sus alegaciones al mismo, en las oficinas municipales.

Dicho padrón de aguas y basuras puede ser consultado en las oficinas municipales en horario de oficina de lunes a viernes.

Poza de la Sal, a 21 de diciembre de 1999.– El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

9910071/194.– 3.000

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Advertido error en la publicación del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 22 de octubre de 1999, número 202, del resumen por capítulos del presupuesto del año 1999, donde dice: «Cap. 5 Ingresos Patrimoniales 1.774.100» debe decir: «Cap. 5 Ingresos Patrimoniales 1.744.100».

Santa María del Invierno, 8 de noviembre de 1999.– La Alcaldesa, Victoria González Villanueva.

9909926/206.– 3.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

El Concejo o Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1999, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, número 2/99, de suplemento de créditos, a financiar mediante Remanante Líquido de Tesorería y Generación de Créditos por mayores ingresos.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Llano de Bureba, 26 de diciembre de 1999.– El Alcalde, Martín Díez del Hoyo.

9910043/207.– 3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por Cefasa, S.L.L. se ha solicitado licencia municipal de obra y actividad para construcción de nave industrial para taller, según proyecto técnico redactado por doña M. Mar Ayllón Rodríguez.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2b de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se expone el expediente al público por el plazo de quince días al objeto de que el mismo pueda ser examinado y en su caso presentar las alegaciones oportunas.

Simultáneamente se tramita licencia de actividad por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se expone el expediente en los mismos términos y condiciones.

Castrillo de la Vega, a 10 de diciembre de 1999.– El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

9910066/229.– 3.000

Ayuntamiento de Cogollos

Para general conococimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento del día 16 de noviembre de 1999, acordó, por unanimidad, la aprobación de la memoria técnica de la obra de construcción de dos parques infantiles en Cogollos, por un importe de 4.374.902 pesetas, redactado por el Arquitecto don Javier Garabito López. Lo que se expone al público, durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Cogollos, a 16 de noviembre de 1999.– La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

9909848/233.– 3.000

Por parte de Airtel Móvil, S.A., se ha solicitado licencia de obras y actividad para la instalación de estación base de Telefonía, en la finca 3.765-a del polígono 1, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad y obra que se pretende establecer pueden hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2b de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por ser declarado de utilidad pública por acuerdo del Pleno de fecha 16 de noviembre de 1999.

En Cogollos, a 21 de diciembre de 1999.– La Alcaldesa, Julita Alvarez Alonso.

9909983/232.– 3.000

Mancomunidad Sierra de la Demanda

Por acuerdo del Consejo de esta Mancomunidad de fecha de 22 de diciembre de 1999, se ha iniciado expediente para modificacación de los Estatutos que rigen dicha Mancomunidad, al objeto de adaptarlos a lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Dicho acuerdo se somete a información pública por el plazo de un mes, a efectos de alegaciones por los posibles afectados, en cumplimiento de lo establecido en el título VI de la Ley anteriormente citada y en los Estatutos de la Mancomunidad «Sierra de la Demanda».

Pradoluengo, a 23 de diciembre de 1999.– El Presidente, Juan Rodríguez Acha.

9910070/136.– 3.000

Junta Administrativa de Bajauri

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que esta Junta Administrativa en sesión celebrada en el día 27-9-99, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por suministro de agua.

2. Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3. Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y en consecuencia aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Bajauri, a 27 de septiembre de 1999.– El Presidente, Jesús Velasco Nájera.

9909685/132.– 3.000

Junta Administrativa de Argote

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que esta Junta Administrativa en sesión celebrada en el día 11-10-99, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. Aprobar provisionalmente la imposición de tasas por suministro de agua.

2. Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de las tasas.

3. Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y en consecuencia aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Argote, a 13 de octubre de 1999.– El Presidente (ilegible).

9909687/230.– 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión de fecha 10 de diciembre de 1999, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamación que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo se anuncia la celebración de la subasta, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.– *Objeto del contrato*: La adjudicación que al efecto se lleve a cabo tendrá por objeto el arriendo, mediante el sistema de subasta pública, de la vivienda denominada n.º 103 de la Avda. José Antonio, propiedad de este Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, a tenor de las disposiciones que lo regulan y las posteriores que se puedan dictar sobre el particular.

2.– *Licitadores*: Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para obligarse y que no se hallen incursas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la legislación vigente aplicable al efecto. En todo caso, deberá estar al corriente en cuanto a los pagos con este Ayuntamiento.

Se dará prioridad a las solicitudes de las personas empadronadas en la localidad, con una antigüedad superior a un año.

3.– *Duración del contrato*: El plazo de arrendamiento de la vivienda será de un año natural, a contar desde la fecha de formalización del contrato. Si treinta días antes del vencimiento del contrato no se produce la denuncia del mismo por cualquiera de las partes, el mismo quedará automáticamente prorrogado por un año más, y así sucesivamente. En estos casos el precio del arrendamiento se incrementará anualmente con referencia al I.P.C.

4.– *Tipo de licitación*: El tipo de licitación se fija en 19.000 pesetas al mes, al alza.

5.– *Forma de pago*: El pago del precio o renta habrá de hacerlo el adjudicatario en la entidad bancaria que se designe al efecto, por meses anticipados. La falta de pago en el plazo que se indica será causa suficiente para la resolución y rescisión del contrato, con pérdida de la fianza para el adjudicatario y demás responsabilidades y consecuencias previstas en la legislación aplicable.

6.– *Garantía provisional*: Para optar a la subasta se señala como garantía provisional la cantidad de 5.000 pesetas, cuyo importe deberá ser ingresado previamente en este Ayuntamiento.

7.– *Fianza definitiva*: Como fianza definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice se señala el importe de una mensualidad. Esta se constituirá en metálico, en la entidad financiera que se designe al efecto.

8.– *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones ajustadas al modelo que será facilitado por la Corporación, se presentarán por escrito en las oficinas municipales. El plazo de presentación de proposiciones será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

9.– *Apertura de plicas*: El acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, el primer viernes, una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Acalde-Presidente o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 del R.D. legislativo 781/86, de 18 de abril.

10.– *Condiciones de la adjudicación*: Al adjudicatario le quedará prohibido subarrendar la vivienda y deberá destinar la misma a morada habitual y permanente.

Gumiel de Mercado, a 27 de diciembre de 1999.– El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

9910078/159.– 11.020

Ayuntamiento de Roa

Resolución del Ayuntamiento de Roa (Burgos), por la que se anuncia licitación para adjudicar la concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un kiosco en la Plaza Mayor de Santa María, por procedimiento abierto y concurso.

1.– *Objeto del contrato*: Adjudicación de la concesión de uso privativo de la vía pública, mediante la instalación de un kiosco en la Plaza Mayor de Santa María.

2.– *Duración del contrato*: Diez años.

3.– *Tipo de licitación*: No se establece.

4.– *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

5.– *Garantía provisional*: Cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas).

6.– *Garantía definitiva*: Ciento doce mil quinientas pesetas (112.500 pesetas).

7.– *Presentación de proposiciones*: En el Registro General del Ayuntamiento, durante veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente día al de publicación del presente anun-

cio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. De ser el vigésimo sexto día domingo o festivo se ampliará el plazo por un día más.

8.– *Documentación a aportar*: La señalada en el pliego de condiciones.

9.– *Apertura de proposiciones*: El acto de apertura tendrá lugar a las catorce horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, si este fuera sábado, se trasladará al lunes siguiente.

10.– *Modelo de proposición*: El recogido en el pliego de cláusulas.

Roa, a 28 de diciembre de 1999.– El Alcalde accidental, Guillermo Pascual Pascual.

9910127/174.– 4.370

Ayuntamiento de Villangómez

Anuncio de licitación

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1999, acordó anunciar la contratación de obras de ejecución parque infantil, por procedimiento abierto y subasta.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, Ley 13/1995, de 18 de mayo, se anuncia subasta por procedimiento abierto para adjudicar obras de ejecución parque infantil, conforme al siguiente contenido.

1.– *Objeto del contrato*: Ejecución obras parque infantil.

2.– *Duración del contrato*: Un mes.

3.– *Tipo de licitación*: 2.782.247 pesetas, IVA incluido.

4.– *Pago*: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 4.620 del presupuesto del ejercicio 2000.

5.– *Publicidad de pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

6.– *Garantía provisiona*l: 2% del tipo de licitación: 54.565 pesetas.

7.– *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8.– *Garantía definitiva*: el 4% del presupuesto: 109.130 pesetas.

9.– *Presentación de proposiciones*: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

10.– *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las trece horas del quinto días hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

11.– *Modelo de proposición*: Recogido en la cláusula final del pliego de cláusulas.

En Villangómez, a 30 de diciembre de 1999.– El Alcalde (ilegible).

200000021/176.– 4.750

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el alquiler de viviendas de titularidad municipal, mediante el sistema de concurso: Casa Médico.

Primera.– *Objeto del contrato*: Lo constituye el alquiler de la denominada Casa del Médico, bien de titularidad municipal que responde a la siguiente descripción: Edificio situado en Paseo del Espolón, número 4 de Campillo de Aranda, consta de dos plantas, en una de las cuales, planta baja, parte es ocupada por el Consultorio Médico, no siendo dicha superficie objeto del presente contrato. Tiene una superficie aproximada de 140 m². Los jardines anexos forman parte del contrato.

Segunda.– *Tipo de licitación. Criterios de valoración*: El tipo de licitación se fija en 400.000 pesetas anuales, mejorables al alza.

La adjudicación del presente contrato no se realizará solamente en función de la proposición económica más elevada sino basada en otros criterios, como: Empadronamiento, carecer de vivienda, número de hijos, etc.

Tercera.– *Duración del contrato*: La duración del contrato será anual, prorrogable hasta un máximo de cinco años; el contrato se entenderá prorrogado cuando ninguna de las partes haya denunciado el mismo dentro del mes de noviembre de cada año anterior.

Cuarta.– *Fianza provisional y definitiva*: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 8.000 pesetas, equivalente al 2% de salida del arriendo y una definitiva del 10% del precio del remate. Admitiéndose aval bancario en la fianza definitiva.

Quinta.– *Gastos*: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás gastos derivados del presente expediente.

Sexta.– *Condiciones especiales*:

1) El adjudicatario se compromete al pago de los gastos derivados del mantenimiento del inmueble y de los suministros de electricidad, agua, teléfono, etc.

2) Queda prohibido ejercer actividades profesionales, agrícolas o mercantiles en la citada vivienda.

3) Queda, igualmente, prohibido el subarriendo de la vivienda.

Séptima.– *Revisión de precios*: La renta será revisada anualmente según el IPC publicado por el el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que en el futuro asumiera sus competencias.

Octava.– *Pago de rentas pactadas*: Si bien el precio fijado es anual el pago se realizará por trimestres adelantados, debiendo facilitar el arrendatario cuenta bancaria a este Ayuntamiento, donde girar dichos cargos.

Novena.– *Pago de suministros*: Los suministros eléctrico, telefónico, etc., serán abonados directamente por el arrendatario a la compañía suministradora, bien mediante domiciliación bancario u otro sistema de pago. En cualquier caso, la titularidad de los contratos de suministro continuará siendo del Ayuntamiento de Campillo de Aranda. El impago de este suministro llevará aparejado los mismos efectos que el impago de las rentas pactadas.

Décima.– *Proposiciones y documentación complementaria*: Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se presentarán en sobre cerrado con el siguiente texto: «Proposición para tomar parte en el concurso del arrendamiento de la Casa Médico, convocado por el Ayuntamiento de Campillo de Aranda».

Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad ....., con domicilio en Calle/Plaza..... de ....., provincia de ..... y, provisto de D.N.I/N.I.F. número ....., en nombre propio (o en representación de ....., ...), como acredita por poder notarial, enterado de la convocatoria de concierto directo anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número .....de fecha ....., sobre arrendamiento de la denominada Casa Médico, toma parte en el mismo, comprometiéndose a alquilar la citada vivienda en el precio de ..... pesetas anuales (en letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación y que acepta íntegramente.

(Lugar y fecha).

– Documentación a adjuntar en el sobre:

1.– Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, mediante fotocopia.

2.– Resguardo de haber presentado la fianza provisional.

3.– Escritura de poder si se actúa en nombre de otra persona.

4.– Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración Local.

5.– Declaración expresa de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

6.– Documentación acreditativa de los criterios establecidos en la cláusula segunda del presente.

Undécima.– *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, en días de oficina municipal, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la aparición del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Duodécima.– *Apertura de plicas*: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas de la mañana del primer jueves siguiente al de finalización del plazo de presentación de plicas, siendo el acto público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones se efectuará adjudicación provisional, sometiéndose el expediente a la consideración del Pleno Corporativo.

Decimotercera.– *Adjudicación definitiva*: Declarada válida la licitación, el Pleno Corporativo efectuará adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días hábiles, desde el de apertura de plicas.

Decimocuarta.– *Carácter del contrato*: Para la presente contratación rige la doctrina de los actos separables, siendo la preparación del contrato del carácter administrativo y el contrato de naturaleza privada, sometido a lo reglamentado en La Ley de Arrendadmientos Urbanos.

Campillo de Aranda, a 7 de diciembre de 1999.– El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

9910079/195.– 19.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Doña Gloria Gil Ponce de León, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para explotación ganadera de porcino con capacidad para 1.500 cerdos de cebo, sita en polígono 8 parcela 408, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n, de esta localidad.

Aranda de Duero, a 5 de enero del 2000.– El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200000034/282.– 6.000

Ayuntamiento de Sasamón

Elevado a definitivo el acuerdo provisional del Ayuntamiento Pleno de 15 de noviembre de 1999, relativo a la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana y Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el texto íntegro de las modificaciones acordadas según el siguiente detalle.

– Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

La Ordenanza Fiscal perteneciente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se modifica en el sentido que a continuación se indica:

Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años gozarán de un bonificación del 100% de la cuota del impuesto.

Dicha antigüedad será contada a partir de la fecha de su fabricación, o si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Disposición final.–

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 15 de noviembre de 1999 entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

– Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

Se modifica el artículo 9 de la vigente Ordenanza Fiscal en la siguiente forma:

Artículo 9. Cuota tributaria.

1.– La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.– A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendido por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 4.000 pesetas.

b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 4.000 pesetas.

c) Restaurantes: 8.000 pesetas.

d) Cafeterías, bares, tabernas: 5.000 pesetas.

e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta.

f) Industrias y almacenes.

3.– Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y corresponden a un año.

Disposición final.–

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 15 de noviembre de 1999 entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

– Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 2.

1.– El tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,35 por ciento.

Disposición final.–

La presente Ordenanza Fiscal aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de noviembre de 1999, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Sasamón, a 12 de enero de 2000.– El Alcalde, Daniel Peña.

200000093/259.– 9.500